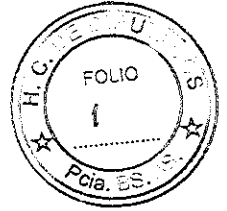




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1: Declárese la Emergencia Educativa en la Provincia de Buenos Aires por el lapso de un año.

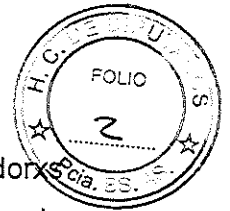
ARTICULO 2: Impleméntese- en un plazo no mayor a los 30 días- un Plan de Emergencia en Infraestructura Escolar a los efectos ejecutar las obras de reparación de los establecimientos escolares requeridas con el objetivo de preservar la integridad física de alumnos, alumnas y trabajadores de la educación y garantizar condiciones de dignidad.

ARTICULO 3: El Poder Ejecutivo presentará, en el término no mayor a 15 días desde la entrada en vigencia de la presente ley, un plan de obras que contenga los objetivos, la individualización de las obras a ejecutar, la cuantificación de la inversión necesaria para su realización, y el plazo de ejecución de cada una.

ARTICULO 4: Confórmese una Comisión Bicameral de seguimiento, fiscalización y control para la emergencia en materia educativa en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Esta Comisión estará integrada por tres (3) diputadxs y tres (3) senadorxs designadxs por lxs presidentes de las respectivas Cámaras, debiendo contemplarse la participación de las minorías.

ARTÍCULO 5: La Comisión Bicameral evaluará el grado de avance en la ejecución del plan de obras y controlará la aplicación transparente de la presente Ley. Deberá ser informada mensualmente por el Poder Ejecutivo, pudiendo requerir la información que considere necesaria y practicar las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes respecto de los procedimientos, contrataciones, obras y acciones que se encaren en función de las previsiones de la presente Ley.

ARTICULO 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Signature]
AVELINO RICARDO ZURRO
 Diputado
 Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
Lic. FERNANDA DIAZ
 Diputada Provincial
 Bloque Unidad Ciudadana - PJ
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Lic. CESAR D. VALICENT
 Diputado
 Honorable Cámara de Diputados
 de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
JOSE IGNACIO COJE ROSSI
 Diputado
 Unidad Ciudadana - FPV - PJ
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
MAURICIO BARRIENTOS
 Diputado
 Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
SANTIAGO E. REVORA
 Diputado
 H. Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires

[Signature]
JUAN AGUSTÍN DEBANDI
 Diputado
 Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
LAURO GRANDE
 Diputado
 Unidad Ciudadana - FPV - PJ
 H.C.D. Prov. de Buenos Aires

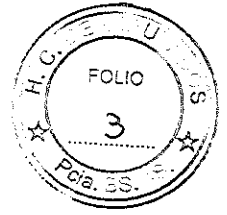
[Signature]
GABRIEL GODCOY
 Diputado
 Honorable Cámara de Dip.
 Provincia de Buenos Aires

[Signature]
MARIANA LARROQUE
 Diputada
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Miguel Funes
 Diputado
 Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
Dra. LUCÍA PORTOS
 Diputada
 Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
 H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
MARIANO PINEDO
 Diputado
 Honorable Cámara de Diputados
 Pcia. de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

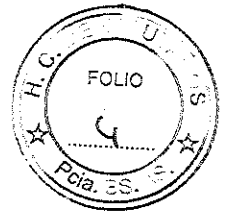
Sr Presidente,

La Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires establecen que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado. Por ende, la educación es entendida como una prioridad que debe quedar plasmada en una política de Estado que reafirme la soberanía e identidad cultural, profundice el ejercicio de la ciudadanía democrática, respete los derechos humanos y libertades fundamentales, promoviendo el desarrollo económico-social de la Nación.

Retomando lo expuesto por esta legislación, resulta de suma importancia resaltar que es el Estado quien debe garantizar el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de dignidad. Actualmente, en la Provincia de Buenos Aires no están garantizadas el conjunto de condiciones para el ejercicio pleno de este derecho.

En este marco, desafortunadamente se ven a diario noticias a lo largo del territorio bonaerense que dan cuenta de establecimientos educativos afectados por problemas de infraestructura que impiden dictar clases con normalidad, en algunos casos incluso se deben cerrar las puertas del establecimiento, desde cortes de luz, falta de tendido de red de gas, tanques de agua contaminados y hasta desbordes cloacales.

El día 2 de agosto en la escuela 49 del barrio San Carlos de Moreno, una de esas tantas irregularidades en materia de infraestructura escolar se cobró la vida de dos personas, Sandra Calamano, vicedirectora del establecimiento, de 48 años que tenía a cargo la institución; y Rubén Rodríguez, uno de los auxiliares de 49 años que se desempeñaba como portero y como profesor de carpintería.



Ambos - según las versiones periodísticas- se encontraban preparando el mate cocido que minutos después debían servirle a los casi 500 alumnos que asisten a la escuela, cuando un escape de gas produjo una explosión que terminó en un instante con sus vidas.

Ese hecho que nunca debió haber ocurrido, pone a las claras que el Gobierno no atiende debidamente los reclamos que los diversos actores del Sistema Educativo plantean asiduamente a las autoridades, situación que exige conocer la magnitud del problema frente al que estamos.

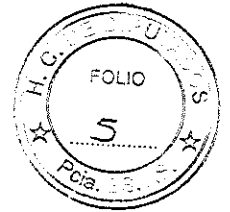
Es necesario establecer cuantas demandas de este tipo están aún sin atender, para dar respuesta inmediata a cada una de ellas, así como establecer responsabilidades frente a las dilaciones en su trámite o solución.

En este contexto cabe destacar que hace más de dos años que este Honorable Cuerpo Legislativo dio sanción a la Ley de Emergencia en materia de Infraestructura Ley 14.812, actualmente prorrogada por Ley 15.022, cuya finalidad precisamente es la de agilizar los procesos de contratación y compra de insumos y servicios para atender situaciones que por su gravedad e importancia requieren un proceso rápido y sencillo de llevar a cabo, es que se requiere conocer si el mismo ha sido empleado para atender obras de infraestructura escolar.

Es que frente a situaciones especiales y delicadas como aquellas vinculadas al estado de los establecimientos a los que concurren millones de niños, niñas, niñas y personal de servicios auxiliares diariamente, se hace necesario que el estado provincial emplee las herramientas que con tanta vehemencia requiere le sean provista por esta Legislatura.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Es que aquella norma declara justamente la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general.

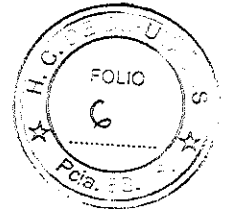
Incluso a efectos de cumplir con dicho fin autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

De lo expuesto se concluye que más allá de la obligación del estado Pcial de sostener la escuela pública, de las licitaciones por obras a desarrollarse y de las obras en curso, también existe una herramienta adicional que emana de aquella norma que otorga aún mayores facultades para que las autoridades provinciales velen por el estado de los establecimientos educativos del territorio bonaerense.

La educación como un derecho

Este proyecto de ley parte- como ya se señaló- de entender a la educación como derecho humano y bien social, siendo el Estado quien debe garantizar que el conjunto de la población pueda acceder a una educación de calidad para el desarrollo de la sociedad.

El Estado tiene la obligación de garantizar la planificación, el desarrollo y la puesta en marcha de políticas públicas que se encuentren destinadas a fortalecer el sistema educativo en todos sus estamentos: enseñanza primaria, secundaria y



universitaria, con el objetivo de que cada vez más personas puedan ser integradas a la escolarización en condiciones de dignidad.

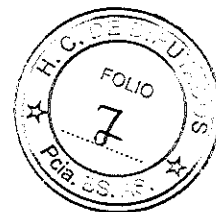
Según lo establecido por el Artículo 26 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en el año 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) la educación es un derecho humano del cual ninguna persona tiene que quedar excluida:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Dar cuenta de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos sirve como un punto de partida para pensar a la educación como un medio para que todas las personas puedan desarrollar sus capacidades, habilidades y participar políticamente de una forma activa en la sociedad.

El acceso al derecho a la educación es el primer paso para el ejercicio de otros múltiples derechos. La educación es una herramienta política para la transformación social por lo que las políticas estatales en materia educativa deben tener como horizonte político la universalización de este derecho. En nuestro país, la

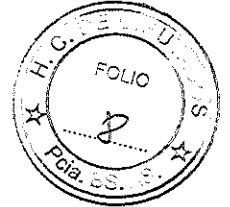


escolaridad encuentra una larga tradición de enseñanza pública, laica y gratuita en todos los niveles de escolaridad, que se remonta al año 1884 cuando se sancionó la Ley N°1420 de Educación Común. La construcción del Estado Nación en Argentina estuvo fuertemente ligada a la construcción de una determinada educación que tenía el objetivo de incluir a miles de personas a la participación política de una sociedad fuertemente marcada por la heterogeneidad.

El resurgimiento de una educación pública, gratuita y laica

En las últimas décadas el sistema escolar de nuestro país ha atravesado por diferentes coyunturas que lo han ido configurando en su funcionamiento y en el lugar que ha ocupado dentro de la sociedad. Durante la década de 1990, la educación fue de un derecho humano gravemente vulnerado por las políticas neoliberales aplicadas por el entonces Gobierno Nacional. Este período se caracterizó por la aplicación de un modelo político económico vinculado a posicionar al mercado como el principal regulador de la economía. El resultado tuvo un fuerte impacto negativo en la calidad de vida de la población debido a una serie de medidas económicas que se basan en el endeudamiento externo, la desindustrialización, en la privatización de los servicios y la dolarización de la economía. El Estado se corrió de su rol de articulador de la economía.

En este contexto, el sistema escolar se sumergió en un escenario de incertidumbre económica producto de una desfinanciamiento, desregulación y fragmentación. En 1992 se dictó la ley 24.049 que establecía la transferencia de todas las escuelas de enseñanza media y superior del Estado Nacional a las provincias. Con la aprobación de la Ley Federal de Educación 24.195 en 1993 y la Ley de Educación Superior N°24.521 en 1995 se incorpora una nueva manera de entender la educación. Sus sanciones significaron que la educación pública dejaba de ser una prioridad en la agenda política del Estado Nacional. Asimismo, la transferencia de la



responsabilidad de las escuelas de la órbita nacional a las provinciales conllevó al deterioro del sistema educativo, ya que las provincias no contaban con los recursos necesarios para dicha obligación.

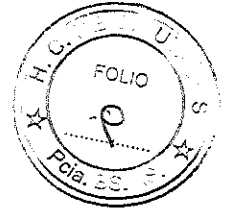
Los resultados de este escenario impactaron directamente sobre toda la comunidad que componía el sistema escolar. Por un lado, se registraron incrementos en los índices de deserción en las trayectorias educativas, especialmente en la instancia de la enseñanza secundaria. Mientras que los trabajadores de la educación no eran reconocidos en la totalidad de sus derechos por parte de un Gobierno que desarrollaba políticas destinadas a construir un modelo de sociedad profundamente excluyente. Las políticas de corte neoliberal y la dolarización de la economía favorecieron los intereses de los grupos concentrados de la economía. En la década de 1990 el Estado dejaba de ser el garante de que la educación sea un derecho para el conjunto de la población.

Esta "retirada" del Estado consistió en una apertura y en el posterior desmantelamiento de los mercados nacionales y regionales, corriendo la transferencia de los recursos de la producción hacia la especulación y los negocios propios del mercado desde los países a los centros financieros capitalistas del exterior.

A comienzos de la primera década del siglo XXI, Argentina se encontraba atravesando la crisis política económica más grande de su historia y el escenario político y económico era de incertidumbre para una población sumergida en la vulnerabilidad y sin el reconocimiento por parte del Estado como sujetos de derechos. Con la asunción de Néstor Kirchner a la presidencia de la nación el 25 de mayo del año 2003 lentamente se comenzó con una recuperación del Estado como herramienta de regulación de la economía y de transformación social a través de política públicas destinada al fortalecimiento del tejido social.



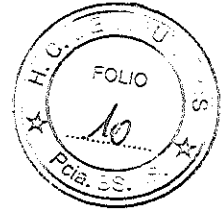
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En lo que respecta al sistema de la educación pública, el Estado sancionó distintas normas con el objetivo de concebir a la educación como un derecho y una garantía que brindara el Estado. Entre las normas que se pueden destacar y que se sancionaron con el objetivo de universalizar el acceso a la educación se puede mencionar: Ley 26.206 de Educación Nacional (2006); Ley 26.075 de Financiamiento Educativo (2006); Ley 24.864 de Garantía del Salario Docente y 180 días de clase (2003); Ley 25.919 de Fondo Nacional de Incentivo Docente (2004), la Ley 26.150 de Educación Integral (2006), la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (2005).

Esta serie de normas modificó por completo la forma en que el Estado concebía a la educación y al mismo tiempo el horizonte político de este nuevo marco normativo tenía el fin de garantizar y sentar las bases para que el ejercicio de la educación pueda ser posible para millones de personas que durante la década de 1990 habían quedado excluidas de su posibilidad de participar políticamente de la sociedad.

Asimismo, con este nuevo marco legal la educación dejaba de ser una variante más del ajuste ante el predominio de las directrices del mercado ante la "retirada" del Estado en la década de 1990. El gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) significó el comienzo de un escenario donde se construyó un Estado activo en lo que refiere a ser el garante del cumplimiento de los derechos humanos.



El fortalecimiento del sistema educativo

El fortalecimiento del sistema educativo no se reduce solamente al Gobierno de Néstor Kirchner, sino que continuó en las presidencias de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015). En esta segunda instancia, se destacan una serie de medidas que se orientan especialmente a acompañar las trayectorias educativas de la juventud al momento de su formación académica. Durante el período 2003-2015 uno de los lineamientos del Estado era garantizar el acceso a la educación.

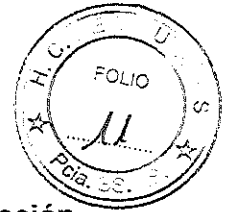
Para garantizar este derecho, se desarrollaron una serie de políticas públicas con el objetivo de garantizar la presencia del estado en las trayectorias educativas de la juventud a través de distintas herramientas. Entre las políticas que se destacan se puede mencionar: “El Plan de Infraestructura Escolar”; “Programa Conectar Igualdad”; “Plan Aulas digitales”; “Plan FinEs” y el “Programa PROG.R.ES.AR”. Todas estas medidas impactaron de lleno en el sistema educativo, generando una mejora sustancial de las condiciones de posibilidad para que el ejercicio del acceso al derecho de la educación pueda ser garantizado.

Una de las formas más precisas de entender este salto cualitativo en la forma de entender a la educación por parte del Estado en el período 2003-2015 se puede observar en la sanción de la Ley 26.206 de Educación Nacional (2006) plantea a la educación como un bien público y la considera una política de Estado.

Además de la presencia del Estado en el acompañamiento del Estado en las trayectorias educativas de los jóvenes, se reconocieron de forma plena los derechos de los trabajadores de la educación a través del desarrollo de paritarias entre los representantes gremiales y el Estado para la definición del aumento salarial anual. La educación fue un pilar del modelo de inclusión estatal llevado adelante entre 2003-2015.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Las políticas neoliberales de Cambiemos afectan el derecho a la educación

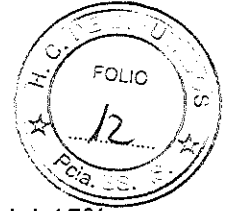
Desde un primer momento la Alianza Cambiemos decidió constituir un modelo de Estado que favoreciera a los sectores de la sociedad más concentrados en riqueza y poder. Para lograr este objetivo, las políticas neoliberales y la desregulación de la economía fueron dos pilares a través de los que se sustentaron para la constitución de un modelo económico que además de excluir a millones de personas, deteriora la estructura del Estado, ya que este representa un gasto y no una herramienta para la transformación social.

En este paradigma de entender al Estado como un gasto y no como una inversión en materia social, las instituciones estatales se encuentran atravesando un escenario de incertidumbre en cuanto a su funcionamiento y el estado de su infraestructura. En este caso, el sistema educativo ha sido un constante blanco de ataques de la Alianza Cambiemos, tanto jóvenes estudiantes como docentes son constantemente ubicados como chivos expiatorios de las consecuencias de las falencias del sistema académico, y de esta manera se invisibiliza los efectos negativos de las políticas neoliberales sobre las instituciones del Estado.

En la Provincia de Buenos Aires, esta persecución a los sujetos que componen el sistema de formación, tanto en las instancias primarias, secundarias, como universitarias es un denominador común de los ataques de la gobernadora María Eugenia Vidal. Para ser más precisos, hay que mencionar estas agresiones por parte de la máxima autoridad del Ejecutivo provincial. Entre sus acciones, a comienzos del año 2018 Vidal tensionó la relación con los gremios de lxs trabajadorxs de la educación difundiendo una planilla para que los docentes se desafilien del sindicato. A esta clara muestra de ir en contra de los espacios de organización de lxs trabajadorxs docentes, que son parte de sus derechos laborales, se le debe sumar la pérdida del poder adquisitivo que sufren diariamente. En las



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



paritarias, el gobierno provincial hizo trascender la oferta de una suba del 15% salarial cuando la inflación de 2017 fue del 25%.

Estos ataques por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a lxs docentes, no se agota en los acontecimientos mencionados previamente, sino que también hay que señalar que, en el mes de febrero de 2018, la gobernadora María Eugenia Vidal cesantó a los docentes provisionales y suplentes de la provincia y alrededor de 7 mil personas perdieron sus respectivos trabajos en el sistema educativo. Por ende, son 7 mil familias bonaerenses que no tienen una fuente de ingreso en su día a día.

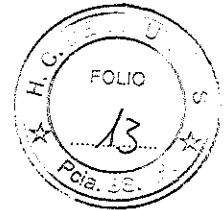
Esta situación se agrava en la medida en que el gobierno ha desfinanciado y achicado la inversión en materia educativa de manera sistemática: el cierre de Unidad Ejecutora, la Resolución que desarma los equipos de orientación escolar, el proyecto que pretende reducir la carga horaria de las escuelas técnicas, las obras de infraestructura paralizadas, el traspaso del servicio alimentario escolar, el traspaso de los Centros de Formación Profesional al Ministerio de Trabajo, la situación de precariedad laboral de los y las trabajadoras.

Es por ello que ya hemos realizado 3 pedidos de interpelación al Director General de Cultura y Educación Gabriel Sánchez Zinny, y hemos solicitado una sesión especial a los efectos de dar tratamiento a proyectos legislativos que pretenden mejorar la situación del sistema educativo, pero aún no hemos recibido respuesta alguna.

En esta situación las instituciones estatales son las primeras en sufrir las consecuencias de un Estado corrido de su responsabilidad de garantizar el ejercicio de todos los derechos. Sin duda, la tragedia que tuvo lugar el día 2 de agosto en la escuela de Moreno, es consecuencia de la desidia y el desinterés con la cual se toman la educación las autoridades provinciales.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Dada la gravedad de la situación que fue descripta anteriormente y la urgencia para su abordaje es que solicitamos a los diputados y a las diputadas que acompañen este proyecto.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS
Diputado
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COFFROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENT
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.